

Planeamiento de Defensa en 1992

FEDERICO YANIZ VELASCO
Teniente Coronel de Aviación

INTRODUCCION

EL 20 de febrero del recién finalizado año se reunió en el Palacio de la Zarzuela la Junta de Defensa Nacional presidida por S.M. el Rey para estudiar, entre otros asuntos, el proyecto de nueva Directiva de Defensa Nacional (DDN). Los cambios ocurridos en el panorama internacional desde 1986, año de la directiva anterior, hacía necesaria una revisión en profundidad de la DDN, documento clave de nuestra Política de Defensa y base de la Directiva de Defensa Militar (DDM), guía del ciclo bienal de planeamiento de la Defensa Militar. El citado proceso de planeamiento se regula por la Directiva 13/90 del Ministro de Defensa. En esa directiva se asignan responsabilidades y se definen los documentos y procedimientos de elaboración o revisión de dicho proceso de planeamiento. La Directiva de Defensa Nacional no es un documento incluido en dicho proceso pero sí un documento fundamental que contiene las líneas generales inspiradoras de nuestra Política de Defensa. No podemos hablar de planeamiento de la Defensa en 1992 sin dedicar una mínima referencia a la Directiva de Defensa Nacional 1/92.

LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/92*

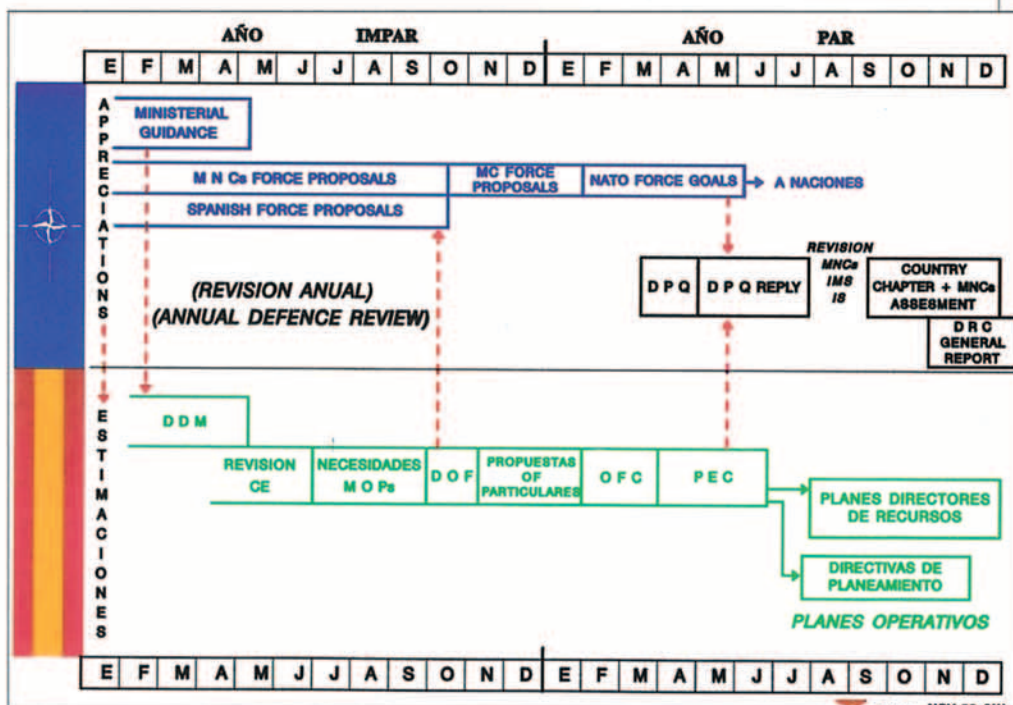
Con la Directiva de Defensa Nacional 1/86 se inició un ciclo de política de defensa que se materializó

en el Plan Estratégico Conjunto (PEC 90) hoy en vigor. Desde 1986 se han producido en todo el mundo y especialmente en Europa cambios de gran trascendencia que han variado las relaciones internacionales de las que España participa. Por otra parte existen factores en la sociedad española que inciden igualmente sobre la concepción de la defensa nacional. Todo ello justificaba la necesidad de la nueva directiva que fue firmada por el Presidente del Gobierno el 27 de marzo pasado.

El objeto de la directiva es "definir los objetivos de la defensa nacional en consonancia con los condicionantes propios y los nuevos requisitos del panorama internacional, y establecer las directrices que orienten el desarrollo de las políticas ministeriales, en los aspectos correspondientes, hacia

la consecución de tales objetivos". Los objetivos de la defensa nacional, fijados en la directiva, son: garantizar la soberanía e independencia de España; proteger la vida de la población y los intereses vitales de la nación; contribuir a la seguridad y defensa colectiva con nuestros aliados, según lo dispuesto en los compromisos internacionales suscritos por España; colaborar en el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre las naciones y de modo especial en nuestro entorno geográfico.

Para la consecución de esos objetivos se marcan unas directrices para la política de defensa y otras para la política militar. De las primeras son para su desarrollo en el ámbito nacional: fomentar en el pueblo español la conciencia de la necesidad de una política de defensa; avanzar en la modernización de las estructuras de defensa nacional; consolidar en el desarrollo del sistema nacional de gestión de crisis; proseguir la modernización de las FAS; incrementar los recursos asignados al Ministerio de Defensa para situarlo de forma estable en torno al 2% del PIB; fomentar el desarrollo selectivo de la industria y tecnología españolas y la participación en programas de cooperación internacional que permitan el equipamiento adecuado de



Dibujo NOV 92 (YA)

nuestras Fuerzas Armadas. En el ámbito internacional se promoverán y participará en actuaciones para lograr una mayor estabilidad y seguridad en Europa, se impulsará las iniciativas que tiendan a la asunción de competencias por la Comunidad Europea en política de Seguridad y Defensa (concretadas en el momento presente en la participación de la UEO en el proceso de desarrollo de la Unión Europea), se continuará la participación de España en la Alianza Atlántica, de acuerdo con nuestro modelo, se continuará promoviendo iniciativas que permitan una mayor estabilidad y seguridad en el Mediterráneo y se participará solidariamente en las iniciativas de paz, desarme y control de armamentos de la ONU así como en sus misiones de pacificación y ayuda humanitaria.

De las directrices para el desarrollo de la política militar hay que destacar la primera que marca: "Alcanzar a medio plazo unas FAS cualitativamente equiparables a las de nuestros aliados y cuantitativamente, proporcionadas a nuestras disponibilidades demográficas y económicas, que en el horizonte de la presente década tiendan hacia un volumen de efectivos militares totales en tiempo de paz comprendidos entre 170.000 y 190.000 con una tasa de profesionalización situada en torno al cincuenta por ciento". Las otras cinco directrices se refieren al establecimiento de una adecuada estructura y despliegue de nuestros ejércitos, a la estructuración de la defensa militar en una fuerza permanente y una reserva movilizable, a la consolidación de la estructura de mandos operativos, a la racionalización de la estructura logística y al establecimiento de una normativa para programar la obtención de armamentos, compatible con la de nuestros aliados.

Esta nueva Directiva de Defensa Nacional señala de una manera clara los objetivos de la defensa nacional y las directrices generales para el desarrollo de las políticas de los diferentes ministerios, no solo el de Defensa, para la consecución de los citados objetivos. En el campo de la política militar sienta las bases del modelo hacia al que a medio plazo se encaminan nuestras Fuerzas Armadas y aquellos aspectos en que es necesario incidir

para que este modelo sea tan eficaz y eficiente como exige la defensa de España.

SITUACION DEL PLANEAMIENTO DE DEFENSA

Según lo previsto en la Directiva 13/90 de 16 de febrero del Ministro de Defensa, el proceso de planeamiento comienza (ver cuadro) en el mes de enero de los años impares con la presentación al Ministro de las Estimaciones, que tienen por objeto facilitar la información necesaria para actualizar el contenido de los documentos del ciclo bienal de planeamiento.

Estas Estimaciones deben tener en cuenta las "Appreciations" que se realizan en la OTAN al comienzo del ciclo bienal de planeamiento de la Alianza. Las Estimaciones son Política, Económica, de Personal y Militar. En 1991 se prepararon de acuerdo con el calendario previsto y se fue avanzando en otros documentos del ciclo a la espera de la formulación de la Directiva de Defensa Militar (DDM). Este documento es guía del ciclo bienal de planeamiento y su formulación debe ser concurrente y concordante con la "Ministerial Guidance" del ciclo bienal de la OTAN. La DDM se debe basar en la Directiva de Defensa Nacional (DDN) y por ello, y dado que en 1991 se conocía que se estaba preparando una nueva que sustituyese a la DDN 1/86 entonces en vigor, se pospuso la redacción de la DDM perteneciente al ciclo 91-92 hasta que fue publicada la nueva DDN. La serie de acontecimientos que han modificado de manera continua las relaciones internacionales de las que España participa ha motivado que hasta el 27 de marzo de 1992 no se promulgase la nueva Directiva de Defensa Nacional. A partir de ese momento se disponía de una base de partida firme para la redacción de una nueva DDM. Circunstancias diversas además de las señaladas anteriormente han hecho que hasta el uno de diciembre de 1992 no haya sido firmada la nueva DDM. El calendario para el ciclo bianual de planeamiento del Plan Estratégico Conjunto 1992 marca que dicho PEC 92 debería haberse aprobado en junio próximo pasado. Por ello y dada la si-

tuación nacional e internacional parece natural que la nueva DDM sea el documento inicial del ciclo 1993-1994. La carencia de PEC 92 significa que el PEC 90 continúa en vigor y, con las correcciones necesarias, sigue siendo actualmente el documento base del planeamiento de Defensa. Su existencia y el seguimiento hecho en los órganos responsables de planeamiento conjunto en el EMACON ha permitido contestar al "Defence Planning Questionnaire - 1992" dentro de la Revisión Anual de Planeamiento OTAN y participar dentro del ciclo bianual en el proceso de redacción de los "NATO FORCE GOALS" 1992. El cuadro señala la correspondencia entre el proceso nacional de planeamiento de Defensa Militar y el planeamiento de fuerzas OTAN y aquellos puntos en que se produce transvase de información de uno a otro.

Como conclusión se puede decir que el planeamiento de Defensa se encuentra formalmente en una fase de transición que permitirá reanudar el proceso sobre las bases de la Directiva de Defensa Nacional 1/92 y la nueva Directiva de Defensa Militar. Los órganos de planeamiento disponen de la información que complementa a la contenida en el Plan Estratégico Conjunto 1990 en vigor, lo que ha permitido cumplimentar los ciclos anual y bianual de planeamiento de fuerzas de la OTAN. Con la nueva DDM el proceso de planeamiento seguirá su marcha, sobre bases firmes, según lo dispuesto en la Directiva 13/90 del Ministro de Defensa.

* La directiva de Defensa Nacional 1/92 fue publicada por Revista de Aeronáutica con un comentario del general Sánchez Méndez, en el número 613, de junio de 1992.

ABREVIATURAS

CE.- Concepto Estratégico.
DPQ.- Cuestionario de Planes de Defensa (OTAN).
DRC.- Comité de Análisis de Defensa (OTAN).
IMS.- Estado Mayor Internacional (OTAN).
IS.- Secretariado Internacional (OTAN).
MC.- Comité Militar (OTAN).
MOPs.- Mandos Operativos Principales.
MNCs.- Mandos Supremos Aliados (OTAN).
OF.- Objetivo de Fuerza.
OFC.- Objetivo de Fuerza Conjunto.